



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE
OBJETO:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM QUE SE REQUIERA PARA EL CARRO COMPACTADOR DE BASURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.
DEPENDENCIA:	ALMACEN MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Rio Blanco Procede a efectuar el estudio previo correspondiente	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
**RIOBLANCO
TOLIMA**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, normatividad obrante en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Rioblanco Tolima, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el decreto 1082 de 2015; invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de MINIMA CUANTIA, cuyo objeto es "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM QUE SE REQUIERA PARA EL CARRO COMPACTADOR DE BASURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación estatal al decir, "*los servidores públicos tendrán en consideración que a celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

La administración municipal de Rioblanco, es una entidad territorial creada por ordenanza con personería jurídica de derecho público con autonomía político fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad que lo integran y prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la constitución la ley y las ordenanzas con las limitaciones establecidas por estas.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

El vehículo compactador constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de aseo, particularmente en lo correspondiente a la recolección y transporte de los residuos sólidos hasta los sitios autorizados para su disposición final. Para garantizar su funcionamiento permanente y adecuado, resulta indispensable contar oportunamente con el combustible requerido para su operación.

Es importante señalar que el municipio cuenta con una amplia extensión territorial, lo que implica que el vehículo compactador debe realizar desplazamientos considerables para atender las diferentes zonas y comunidades que requieren el servicio de recolección de residuos sólidos. Dentro de las rutas de recolección se encuentra el corregimiento de Herrera, ubicado aproximadamente a 33 kilómetros de la cabecera municipal, lo cual representa desplazamientos adicionales que incrementan el consumo de combustible requerido para garantizar la prestación efectiva del servicio.

La distancia entre la cabecera municipal y los diferentes sectores atendidos, sumada a la frecuencia de las rutas de recolección, hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de combustible para el funcionamiento del vehículo compactador. La falta de este suministro podría ocasionar la suspensión o interrupción de las rutas programadas, generando acumulación de residuos sólidos y afectaciones a las condiciones de salubridad, higiene, limpieza, protección ambiental y bienestar de la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de combustible Tipo ACPM que permita atender de manera oportuna las necesidades de operación del vehículo compactador, garantizando el cumplimiento de las rutas establecidas y la continuidad de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, especialmente en los sectores rurales y corregimientos que, por su distancia respecto de la cabecera municipal, requieren mayores desplazamientos.

Por lo anterior, la contratación del suministro de combustible resulta necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, atender las necesidades de la población y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, limpieza y protección del medio ambiente en el territorio municipal.

Corolario de todo lo anteriormente expuesto, se puede inferir razonablemente la necesidad de la administración en adelantar un proceso para seleccionar un contratista que realice el Suministro de combustible necesario para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, atender las necesidades de la población y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, limpieza y protección del medio ambiente en el territorio municipal.

2.1. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

- A. **OBJETO:** SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM QUE SE REQUIERA PARA EL CARRÓ COMPACTADOR DE BASURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
15101505	Combustible Diesel

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rio Blanco Tolima.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes que pretende satisfacer la entidad convocante son los que a continuación se relacionan:

Clasificación	Identificación Adicional	Unidad de medida	Calidad Mínima	Patrones de desempeño
15101505	Combustible Diesel	Galón Líquido	Gravedad API a 60 F, Punto de inflamación, C, BSW, Punto de fluidez, C, Micro carbón residual Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C, cst, Índice de cetano, Destilación (C) - 10% volumen evaporado, Destilación (C) - 50% volumen evaporado, Destilación (C) - 90% volumen evaporado, Destilación (C) -	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

			Punto final de Ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM, corrosión al cobre (3 hrs a 5C/122 F)	calidad de ignición, sea mínimo a 45.
--	--	--	--	---------------------------------------

El oferente deberá contar con al menos una (1) Estación de Servicios y los equipos que garanticen el suministro de combustibles en la cabecera municipal de Rioblanco – Tolima.

Suministrar a la Entidad, el combustible (ACPM) a través de EDS (estación de servicio) de propiedad del oferente – filiales, la que debe cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente. Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de ACPM todos los días durante las 24 horas.

El contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 30 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE**

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000448	25/08/2026	\$49.025.340

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por el Municipio de Rioblanco (Tolima) los primeros DIEZ (10) días de cada mes, de acuerdo al consumo y ejecución del contrato y una vez el contratista allegue los siguientes documentos soportes de pago:

1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

Un último pago el cual se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación.

El Municipio de Rioblanco, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para julio de 2026, quedó con 6,03%

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:

CONTRATO DE SUMINISTRO				
Concepto	Tarifa		Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
	DECLARANTE	NO		
Retención en la Fuente	2.5%	3.5%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Impuestos Nacionales
Retención de IVA	15.0%	N/A	Valor del IVA	
Estampilla Pro Adulto	4%	4%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Cultura	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Tasa Pro Deporte	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Electrificación Rural	1%	1%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	10*1000	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Sobretasa Bomberil	5%	5%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024
Impto de Avisos, tableros y vallas.	15%	15%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2026 \$1.750.905 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS.

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

a. Análisis de la oferta y demanda

El Almacenista realizó el respectivo análisis del mercado para estimar el promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2026, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que prestan el servicio del objeto a contratar y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de la referencia.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes cotizaciones:

➤ COTIZACIÓN N°1 COOTRANSPLANADAS.

➤ COTIZACIÓN N°2: INVERSURTOL

				COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	DIESEL (ACPM)	GALON	1	\$14.700	\$13.700

VALOR PROMEDIO

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	DIESEL (ACPM)	GALON	1	\$14.200

Asimismo se realizaron consultas en la página del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, para determinar los posibles oferentes que pueden participar en este tipo de procesos, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto y el plazo fueran similares al del presente proceso de selección.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	NO PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	MUNICIPIO DE EBEJICO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL	Mínima Cuantía	MC001-2024	5 (Meses)	\$ 35.900.000

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

		MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUÍA				
2024	ALCALDIA DE DIBULLA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.) Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y DE LOS VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA	Mínima Cuantía	IPMC0022 024	9 (Meses)	\$ 36.400.000

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Generales

- 8.1.1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
- 8.1.2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
- 8.1.3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
- 8.1.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 8.1.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8.1.6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 8.1.7. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
- 8.1.8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, con dicha no superior a un (1) mes.
- 8.1.9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
- 8.1.10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

8.2. Específicas del contratista

- 8.2.1. Realizar el suministro del combustible (ACPM) de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, en la cabecera municipal de Rioblanco – Tolima, las 24 horas del día los siete días de la semana.
- 8.2.2. Contar con estación de servicio propia en la cabecera municipal de Rioblanco – Tolima.
- 8.2.3. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prevenir cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
- 8.2.4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
- 8.2.5. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio.
- 8.2.6. Garantizar la medida para cada galón de ACPM.
- 8.2.7. En caso de ocurrencia de eventos fortuitos ajenos a las partes (administración de la estación de servicio y/o entidad prestadora del servicio), como paros, revueltas, ataques terroristas, etc., garantizar mediante almacenamiento el suministro de combustibles de conformidad con el objeto del presente estudio de conveniencia.
- 8.2.8. Las demás inherentes al objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 8.3.1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 8.3.2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 8.3.3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 8.3.4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información o asistencia que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 8.3.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. Documentos Jurídicos

- Persona Natural

- ✓ Registro matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
- ✓ Copia de la tarjeta militar para hombres mejores de 50 años. (Si Aplica).
- ✓ Certificación bancaria no expedición mayor a 3 meses

• Persona Jurídica

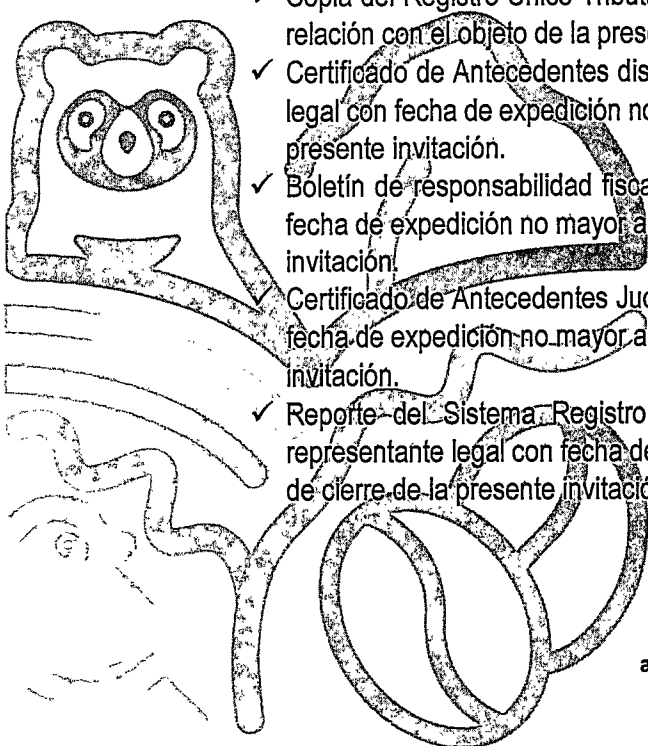
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



- ✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante legal y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados
- ✓ Certificación bancaria no expedición mayor a 3 meses

9.2. Experiencia Mínima Requerida

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución de mínimo DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva Acta de Liquidación, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- ✓ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ Plazo de contrato incluyendo prorrogas.

La(s) certificación(s) expedida(s) por la(s) entidad(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el proceso en particular no se solicitará garantías.

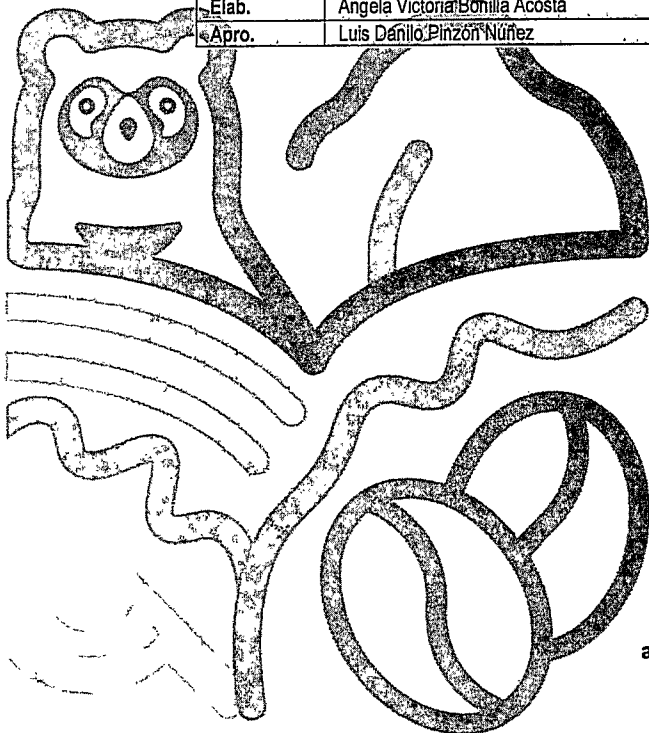
12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del ALMACENISTA MUNICIPAL.

Dado en el Municipio de Rioblanco a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.


JULIÁN DAVID LOZADA CASTRILLON
ALMACENISTA MUNICIPAL

Proceso	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elab.	Angela Victoria Bonilla Acosta	Apoyo Jurídico oficina de contratación	31-08-2026	
Apro.	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo	31-08-2026	



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>